

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FORMATO - NORMAS PARA LA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE MANTENIMIENTO

COD. SIACE: _____ CENTRO EDUCATIVO: _____
 DIRECTOR: _____ REGIÓN EDUCATIVA: _____
 CIRCUITO: _____
 CORREGIMIENTO: _____

CANTIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS: _____
 MÉTODO DE ADQUISICIÓN: _____
 OBJETO: REEMPLAZO / NUEVO
 UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: _____

EL CENTRO EDUCATIVO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS ANTES DE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO:

	NORMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	EL CENTRO DEBE TENER UNA ACOMETIDA ELÉCTRICA CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS A INSTALAR (ESTA VERIFICACIÓN DEBE SER REALIZADA POR LOS IDONEOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN)			
2	EL CENTRO DEBE TENER VENTANAS ADECUADAS EN EL ESPACIO DONDE SE DESEA INSTALAR EL EQUIPO (NO PUEDEN SER: VENTANAS ORNAMENTALES)			
3	EL CENTRO DEBE TENER UNA ALTURA ADECUADA PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO (
4	EL CENTRO EDUCATIVO DEBE TENER CIELO RASO INSTALADO O EN SU DEFECTO UN PERFECTO RETAQUEO DEL RECINTO:			
5	EL EQUIPO DEBE TENER UN VOLTAJE QUE SE IGUALE AL QUE PROVEE EL CENTRO EDUCATIVO			
6	EL/LOS EQUIPO/OS A INSTALAR DEBEN SER DE ESPECIFICACIÓN INVERTER Y CONTAR CON SU PROTECTOR DE VOLTAJE INDIVIDUAL PARA SU INSTALACIÓN			

7	EL/LOS EQUIPO/OS DEBEN CUMPLIR CON EL USO DE REFRIGERANTE 400-10-A			
8	SI LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES EN OBJETO DE REEMPLAZO, DEBE SER DE LA MISMA CAPACIDAD QUE EL ANTERIOR PARA EVITAR UN AUMENTO DEL VOLTAJE.			
9	TODO EQUIPO A INSTALAR DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ			

	NO APROBADO	EN SUBSANACIÓN	APROBADA LA INSTALACIÓN
STATUS DEL PROCESO:			
FECHA:			

DIRECTOR (A) DEL
CENTRO EDUCATIVO

COORDINADOR (A) REGIONAL DE MANTENIMIENTO